



SETO O VARTO, VEINTE
 Y OCHO DIAS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y VNO.

Mi querel, en fuerza de los R. Privilegios y buenos usos cong.
 e halla; y en su consecuencia procedio a hechar la suerte
 de Alcalde de las ^{tas} Hermandades, en el Estado de Car. ^{nos} ^{si} ^{son}
 de algo para el año que principia en esta dia, y correspondiendo
 en el presente a Cavallero particular, segun la alternativa
 de ciertos Memorialles de D. Juan Navarx Albarax y Ce
 monte, Depositario thesorero de los Propios y Arbitrios desta
 Ciudad, y de D. Diego Echano Ruiz de Alarcon Natu
 rales de Ma, manifestando la posesion de Nobles en que
 se hallan, y suplicando ambos a este Ayuntamiento se
 viva conferiendo el Empleo de Alcalde de la Hermandad
 con los demas que en ellos se contiene; y habiendo
 lo sido y conferido; de ma confirmada ^{en} ^{el} ^{nombre} ^{por}
 tal Alcalde de la Hermandad en el ^{Estado} ^{de} ^{Car.}
 de los de algo al referido D. Juan Navarx Albarax y
 Ce monte; Feniendo presente lo resuelto en Car.
 de veinte y tres de Junio de mill seiscientos setenta y seis,
 para q. estas elecciones no queden perfectas, hasta q.
 los Sugetos a quienes recahen como queden reducidos